

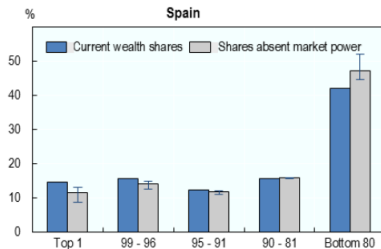
Competencia y distribución minorista de medicamentos

Institut Ostrom Catalunya

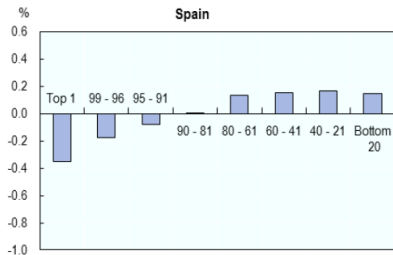
Julio de 2021

- 1 Los beneficios de la competencia
- 2 Restricciones en la distribución minorista de medicamentos
- 3 El caso de Navarra
- 4 Propuestas de reforma

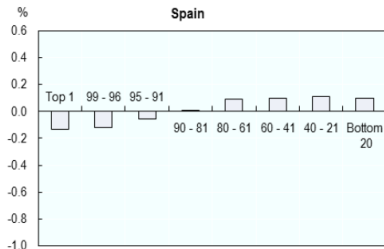
- ① Mayor calidad (Gil & Kim, 2021)
- ② Mayor variedad
- ③ Menores precios
 - Consumidores
 - Contratación pública (12% PIB)
- ④ La competencia como política social (Ennis *et al*, 2017)
 - El poder de mercado incrementa la riqueza de los deciles más elevados
 - El poder de mercado reduce la riqueza de los deciles más bajos
 - Mayor competencia puede reducir la desigualdad



Porcentaje de riqueza



Reducción mark-up en riqueza



Reducción mark-up en renta

- Las restricciones a la competencia pueden tener origen en operadores públicos y operadores privados
 - Operadores privados: aplicación de la normativa de competencia (cárteles, abuso de posición de dominio, etc.)
 - Operadores públicos: impugnaciones (autorizaciones, restricciones administrativas, barreras de entrada, prohibiciones, etc.)
- Las restricciones deben perseguir algún fin concreto
- En el ámbito farmacéutico se suelen alegar motivos de salud pública, información asimétrica, externalidades, relevancia presupuestaria, etc.
- Deben ser necesarias y proporcionadas
- Debe justificarse la finalidad concreta de la restricción

- 1 Los beneficios de la competencia
- 2 Restricciones en la distribución minorista de medicamentos
- 3 El caso de Navarra
- 4 Propuestas de reforma

- Mayormente basadas en problemas de salud pública
 - Abuso de medicamentos
 - Falsificación
 - Calidad
- Marco comunitario de regulación y calidad de medicamentos
 - Directiva 2010/84/UE sobre farmacovigilancia
 - Directiva 2011/62/UE sobre medicamentos falsificados
- Restricciones de entrada y de ejercicio

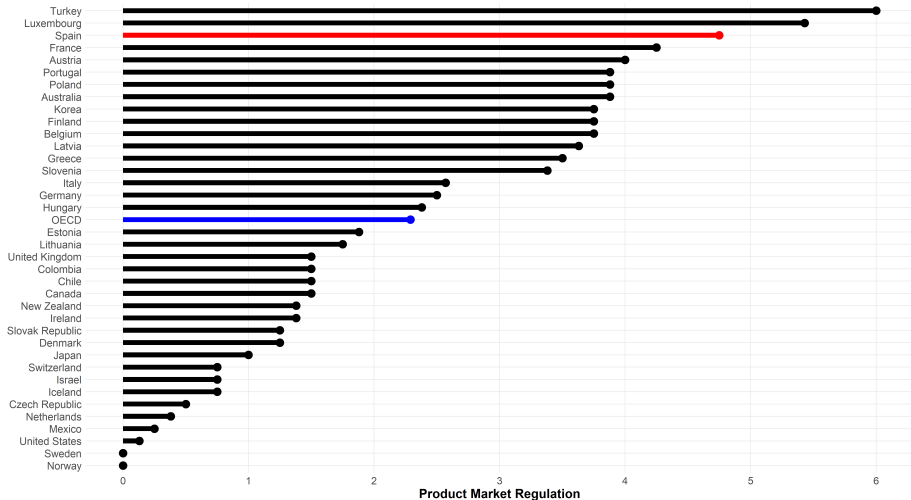
- Límites cuantitativos del número de farmacias
- Número máximo de farmacias que pueden existir
- Fijación por módulos poblacionales
 - 2.800 habitantes/establecimiento (art. 2.3 Ley 16/1997)
- Distancias mínimas entre farmacias
 - 250 metros (art. 2.4 Ley 16/1997)

- Propiedad de farmacias
 - Solo farmacéuticos colegiados
 - Titularidad de una única farmacia
- Reserva de actividad
 - Ningún otro establecimiento puede comercializar medicamentos
 - Distribución online de medicamentos **sin receta**
- Prohibición de integración vertical y horizontal
- Prohibición de competencia en precios
 - Precios mayoristas regulados
 - Márgenes regulados
 - Medicamentos sin receta no financiados por el SNS
- Horarios, apertura y publicidad

VENTA FÍSICA DE MEDICAMENTOS NO SUJETOS A PRESCRIPCIÓN MÉDICA EN EUROPA. AÑO 2013		
País	Monopolio de las oficinas de farmacia	Venta en otros establecimientos
Alemania		X
Austria		X
Bélgica	X	
Bulgaria		X
Chipre	X	
Dinamarca		X
Eslovaquia	X	
España	X	
Estonia	X	
Finlandia		X
Francia	X	
Grecia	X	
Holanda		X
Hungría		X
Irlanda		X
Italia		X
Letonia	X	
Lituania	X	
Luxemburgo	X	
Malta	X	
Noruega		X
Polonia		X
Portugal		X
Reino Unido		X
República Checa		X
Rumanía		X
Suecia		X

- 16 países permiten venta de medicamentos fuera de farmacias
- 20 países permiten que la propiedad no sea solo de farmacéuticos
- 22 países no limitan el número de farmacias en propiedad

Restricciones a la venta minorista de medicamentos

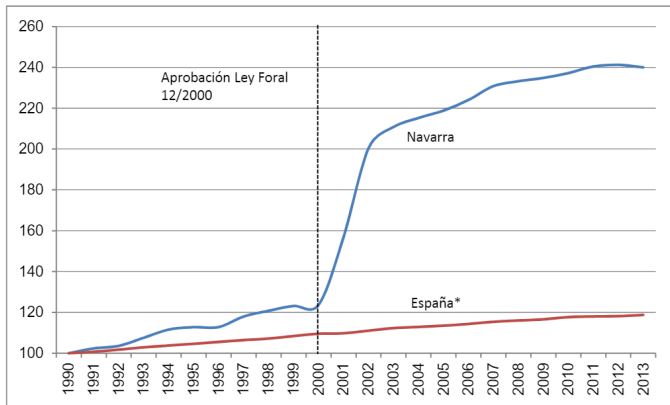


Fuente: Elaboración propia a partir de OECD PMR

- 1 Los beneficios de la competencia
- 2 Restricciones en la distribución minorista de medicamentos
- 3 El caso de Navarra
- 4 Propuestas de reforma

- Aprobación de la Ley Foral 12/2000
- Liberalización parcial
- Reducción de las restricciones
 - Supresión del límite cuantitativo máximo
 - Reducción de las distancias mínimas

Gráfico 1. Evolución del número de farmacias, Navarra y España (1990=100). 1990 - 2013



Nota: España no incluye Navarra.*

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (CGCOF).

- 2001-2005: *stock* de farmacias +63% frente a escenario sin reforma
- 2005: el número de farmacias era +75% frente a escenario sin reforma
- Municipios pequeños (menos de 15.000 habitantes)
 - Mayor crecimiento de farmacias
 - Mayor cobertura
 - Menor proporción de municipios sin farmacia
- **La normativa limitaba artificialmente la entrada**

- 1 Los beneficios de la competencia
- 2 Restricciones en la distribución minorista de medicamentos
- 3 El caso de Navarra
- 4 Propuestas de reforma

Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Artículo 3. Garantías de abastecimiento y dispensación.

5. Se prohíbe la venta, por correspondencia y por procedimientos telemáticos, de medicamentos y productos sanitarios sujetos a prescripción. La normativa de desarrollo establecerá los requisitos aplicables y regulará dichas modalidades de venta con respecto a los medicamentos no sujetos a prescripción garantizando, en todo caso, que los medicamentos de uso humano se dispensen por una oficina de farmacia autorizada, con la intervención de un farmacéutico, previo asesoramiento personalizado conforme previenen los artículos 19.4 y 86.1, y con cumplimiento de la normativa aplicable en función de los medicamentos objeto de venta o de la modalidad de venta y cumplimiento de los requisitos en materia de información recogidos en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y, en el caso de los medicamentos veterinarios, se dispensen por uno de los establecimientos descritos en los párrafos a) y b) del artículo 38.2, con la intervención de un farmacéutico, debiendo asimismo cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 34/2002, de 11 de julio.

- Según la OCDE la COVID-19 ha hecho incrementar el volumen de ventas online de medicamentos en distintos países.
- La prohibición reduce el bienestar de consumidores y farmacéuticos

Las autoridades de competencia y la OCDE han recomendado:

- Eliminar requisitos a la propiedad
 - Reserva a farmacéuticos
 - Número de farmacias
- Supresión del requisito de colegiación
- Suprimir la reserva de actividad en la dispensación de medicamentos
- Suprimir restricciones cuantitativas
 - Módulos de población
 - Distancias mínimas



Autoridad Catalana de la Competencia (2020)

Restricciones a la competencia en la distribución minorista de medicamentos.
ACCO, 2015.



Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (2015)

Estudio sobre el mercado de distribución minorista de medicamentos en España.
CNMC, 2015.



Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (2021)

Los beneficios de la competencia para los consumidores
CNMC, 2021.



Mateo Silos Ribas & Pilar Vega Vicente (2015)

Efectos de la eliminación de las restricciones de entrada geográficas en el sector de oficinas de farmacia.
Documentos de Trabajo en Política de Competencia y Regulación, 2015.



Mateo Silos Ribas & Juan Luis Jiménez (2019)

El régimen de monopolio en las oficinas de farmacia en España: ¿para cuándo su abolición?
Nada es Gratis, 2019.



Organization for Cooperation and Economic Development (2014)

OECD Competition Assessment Reviews: Greece

OECD, 2014.



Sean Ennis; Pedro Gonzaga; Chris Pike (2017)

Inequality: A Hidden Cost of Market Power

OECD, 2017.